

subvenciones que se especifican en el anexo, concedidas en 1995, a las actividades indicadas en el encabezamiento, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 1992, reguladora de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura y de sus organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 21), y de la Resolución de 9 de enero de 1995, por la que se

convocan estas ayudas para 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), en el marco del Programa 456-C, de Cinematografía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

#### ANEXO

**Relación de subvenciones concedidas por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales durante 1995, para la celebración y realización en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales, en el marco del Programa 456 C**

Beneficiarios	Finalidad	Subvención	Aplicación presupuestaria
Fundación Pública Municipal SEMINCI .....	XL Semana Internacional de Cine de Valladolid .....	30.000.000	24-108-481
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas .....	Premios «Goya» .....	12.000.000	24-108-481
Patronato Municipal para el Festival Internacional de Cine Fantástico de Sitges .....	XXVIII Festival Internacional de Cinema Fantastic de Sitges .....	10.000.000	24-108-481
Ateneo Feminista de Madrid .....	XI Festival de Cine realizado por mujeres .....	2.000.000	24-108-481
Fundación Municipal de Cine del Ayuntamiento de Valencia .....	XVI Mostra de Valencia Cinema del Mediterrani .....	5.000.000	24-108-481
Ayuntamiento de Gijón .....	XXXIII Festival Internacional de Cine de Gijón .....	4.000.000	24-108-460
Patronato del Gran Teatro del Ayuntamiento de Huelva .....	XXI Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva .....	8.000.000	24-108-460
Euro Aim Euskadi Screenings .....	VII Screenings Donostia .....	15.000.000	24-108-481

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**951**

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, sobre delegación de atribuciones.*

El Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, reordena, en su disposición adicional primera, la estructura interna del Instituto Nacional de la Salud, atribuyendo en sus puntos 5 y 6 determinadas funciones a su Secretario general.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud ha acordado la delegación de atribuciones que a continuación se señala:

**Primero. En los Directores provinciales.**

1. La incoación de expedientes disciplinarios y, en su caso, el acuerdo sobre suspensión provisional de funciones, así como la imposición de sanciones por la comisión de faltas leves, respecto al personal de las instituciones sanitarias de su correspondiente ámbito territorial.

2. La constitución de bolsas de trabajo para la selección de personal temporal, cuando éstas se correspondan con el ámbito provincial, previo acuerdo con las Gerencias respectivas.

**Segundo. En los Gerentes de Atención Primaria y Atención Especializada.**

1. La selección y designación de personal temporal, dentro de los créditos existentes para sus correspondientes instituciones, y sin perjuicio de las autorizaciones previas que en su caso se establezcan por esta Secretaría General.

2. La constitución de la bolsa de trabajo para la selección de personal temporal, cuando ésta se corresponda con el ámbito funcional de cada centro de gasto. No obstante lo anterior, siempre que se considere oportuno para la gestión, podrá constituirse dichas bolsas de trabajo a nivel provincial, conforme a lo previsto en el apartado primero, 2).

**Tercero.**—La delegación de competencias que se aprueba en esta Resolución se entiende sin perjuicio de avocar en cualquier momento el cono-

cimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella se consideren oportunos.

Cuarto.—Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de esta Resolución exigirán la constancia expresa de la delegación, con mención de la fecha de aprobación de la misma y de la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario general, José María Mayorga Burgos.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales, Directores provinciales y Gerentes de Atención Primaria y Especializada.

**952**

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se modifica parcialmente la de 21 de enero de 1993.*

El Real Decreto 1415/1994, de 25 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica del Ministerio de Sanidad y Consumo reordena la del Instituto Nacional de la Salud, encomendando las funciones de administración del personal funcionario a la Vicesecretaría General del Instituto.

Con el fin de adecuar las funciones encomendadas en el Real Decreto citado, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Subsecretaría de Sanidad y Consumo, acuerda:

**Primero.**—Modificar la Resolución de 21 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), en el sentido de que la delegación establecida en el punto sexto sea ejercida por la Vicesecretaría general del Instituto Nacional de la Salud, en cuanto a las materias que sigan atribuidas a esta Subsecretaría.

**Segundo.**—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmas. Sras. Directora general del INSALUD y Vicesecretaría general.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

953

*ORDEN de 18 de diciembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1940/92, promovido por doña Enriqueta Alzamora Verger.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1940/92, promovido por doña Enriqueta Alzamora Verger, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 21 de octubre de 1992, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 10 de junio de 1992, de convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de la Juventud, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 11 de julio de 1994, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Enriqueta Alzamora Verger contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de 21 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Orden del mismo Ministerio de 10 de junio de 1992, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 18 de diciembre de 1995.

ALBERDI ALONSO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

954

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995 del Instituto de Turismo de España, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Gestur, Sociedad Anónima», con el Código Identificativo de Euskadi, CIE número 2.143.*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Miguel Sanz, en nombre y representación de «Viajes Gestur, Sociedad Anónima» en solicitud de la concesión el título-licencia de agencia de viajes minorista,

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las agencias de viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección general de Estrategia Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes.

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, pro el Real Decreto 1289/1993 de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se establece la estructura Orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Viajes Gestur, Sociedad Anónima» con el Código Identificativo de Euskadi (CIE número 2.143) y sede social en Bilbao (Vizcaya), calle General Concha, número 2—lonja, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

955

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, del Instituto de Turismo de España, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes a «Arbaiun, Sociedad Limitada» con el Código Identificativo de Euskadi, CIE número 2.144.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Díaz Iglesias en nombre y representación de «Arbaiun, Sociedad Limitada» en solicitud de la concesión el título-licencia de agencia de viajes minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las agencias de viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Estrategia Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes.

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 1289/1993 de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31), por el que se establece la estructura Orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Arbaiun, Sociedad Limitada» con el Código Identificativo de Euskadi (CIE número 2.144) y sede social en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Fuenterrabia, número 37, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.